

RIO GALLEGOS, 1 1 JUL 2018

VISTO:

El Expediente Nº 70.492/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente se propone que las Instituciones Universitarias Nacionales, a través de la Comisión Negociadora de Nível Particular, dispondrán los mecanismos para la incorporación a carrera docente de los docentes que revistan como interinos y que a la firma del mencionado Convenio tengan CINCO (5) años o más de antigüedad en tal condición, en vacantes definitivas de la planta estable;

QUE el 6 de Mayo de 2016 se reunió la Comisión Negociadora de Nivel Particular de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral a los efectos de tratar varios temas, entre elios, la instrumentación del Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente;

QUE por Resolución N° 032/16-CS-UNPA se homologó el Acuerdo Paritario de la Comisión Negociadora a Nivel Particular del Sector Docente y se instrumentó el Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) del Sector Docente a los efectos de su implementación en el

ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE el instrumento legal mencionado precedentemente solicita nominar al personal docente con cargos de carácter interino alcanzados por lo prescripto en el párrafo 1 del Articulo 73° del CCT estableciéndose que, hasta tanto se resuelva la situación de los cargos tratados por la Comisión Negociadora a Nivel Particular del Sector Docente, no se podrá modificar en detrimento del docente la situación de revista y/o las condiciones de trabajo por acción u omisión a excepción del caso del docente que se encuentra comprendido dentro de las causales de cesantía o exoneración;

QUE asimismo se establecen las condiciones y propuestas para el acceso a los cargos en carácter ordinario;

QUE los docentes que estén a CINCO (5) años o menos de la edad mínima para acceder a los beneficios de la jubilación ordinaria podrán optar por participar del proceso de regularización

de cargos interinos;

QUE aquellos docentes que hubieren obtenido un resultado negativo en el proceso de regularización de los cargos interinos no incluidos en la situación indicada con anterioridad continuarán en el cargo de carácter interino hasta que la Universidad habilite un nuevo concurso para el cargo dentro del período correspondiente al área, el que no podrá superar los DOS (2) años y se convocará como Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición;

QUE los docentes que, siendo nominados en el proceso de regularización de los cargos interinos, no se presenten al proceso de regularización de los cargos interinos, permanecerán en el mismo cargo de carácter interino hasta que la Universidad habilite un nuevo concurso dentro del período correspondiente al área, el que no podrá superar los DOS (2) años y se convocará como Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición;

QUE mediante Nota Nº 434/16 el Departamento Administración de Personal de la U.A.R.G. informa la situación de revista de la Lic. Mirta Cristina DAMASIO y que la citada profesional se encuentra designada en esta Casa de Altos Estudios desde el 03 de Mayo de 1999;

QUE la Lic. DAMASIO se encuentra designada en el cargo de carácter interino Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Educación - Especialidad Pedagogía - Área Pedagogía - Orientación Teorías de la Educación - Código Nomenclador de Disciplina 5-43-8-2-2 del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1° de Abrit de 2915 y hasta la substanciación del correspondiente Itamado a Concurso u Oposición (Acuerdo N° 484/15);

QUE dicha docente desempeña el cargo antes mencionado desde el 03 de Mayo



111-2-

de 1999 y no registra usufructo de Licencias sin goce de haberes;

QUE oportunamente se afectó a la citada docente a la Escuela Psicopedagogía

QUE por Nota Nº 459/16 la Directora del Departamento Ciencias Sociales, Dra. Paula DIEZ, informa que analizada la situación de revista de la Lic. Mirta Cristina DAMASIO se considera que la misma cumple con la Condición a establecida en la Resolución N° 032/16-CS-UNPA y está en condiciones de acceder a la propuesta de Concurso Cerrado;

QUE a fs. 125 se cuenta con la Constancia emitida por el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G., M.M.O. Rodolfo PALLERO, en tal sentido;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- NOMINAR a la Lic. Mirta Cristina DAMASIO (C.U.I.L. Nº 27-16363267-0) quien cumple con la Condición a establecida en la Resolución Nº 032/16-CS-UNPA para acceder a la propuesta de Concurso Cerrado, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el cargo objeto de la nominación efectuada en el artículo anterior es el cargo de carácter interino Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple - Disciplina Clencias Sociales - Subdisciplina Educación - Especialidad Pedagogía - Área Pedagogía - Orientación Teorías de la Educación - Código Nomenclador de Disciplina 5-43-8-2-2 del Departamento Ciencias Sociales - Escuela Psicopedagogía -

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR, a través del Departamento Ciencias Sociales, a la Lic. Mirta Cristina

DAMASIO.-

ARTICULO 4º - ELEVAR los presentes actuados a la Secretaría General Académica para la intervención de su competencia y remisión a la Comisión Negociadora de Nivel Particular de la Universidad Nacional de la Patagonia Australia.

Universidad Nacional de la Patagonia Austral ARTÍCULO 5º.- Registrese. Comuniquese. Publiquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria; Mesa de Entradas y Archivo y cumplido. ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Malgarajo Decaso UNIPA - UARG

No

465